



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 338/95
á 8 de diciembre de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, son de competencia del Gobierno Municipal todos los actos administrativos, jurídicos, técnicos, culturales y sociales que generan una relación en la que la municipalidad sea sujeto, objeto o agente.

Que, habiendo presentado el Director Ejecutivo de la Unidad Operativa del Zoológico Botánico Municipal, solicitud de modificación presupuestaria para incrementar el Grupo 300, partida 312 alimentos para animales en Bs. 110.000.00 (Ciento Diez Mil 00/100 Bolivianos) y el incremento de Bs. 180.00.00 (Ciento Ochenta Mil 00/100 Bolivianos), en el Grupo 600 Partida 634 que corresponde a la disminución de cuentas por pagar a corto plazo (Aporte Patronal)

Que, con la finalidad que dicha Unidad Operativa pueda cumplir con sus obligaciones devengadas, corresponde dicta Resolución.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y sin ser necesarias otras consideraciones:

R E S U E L V E

Artículo Unico.- Se autoriza la modificación presupuestaria de la Unidad Operativa del Zoológico Municipal, debiendo incrementarse el Grupo 300, Partida 312 en Bs. 110.000.00 (Ciento Diez Mil 00/100 Bolivianos), como así también el Grupo 600, Partida 634 en la suma de Bs. 180.000.00 (Ciento Ochenta Mil 00/100 Bolivianos).

Regístrese, cúmplase y archívese.

Abog. Marco Peredo Mercado
CONCEJAL SECRETARIO



Dr. Sástulo Chávez Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE